

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria
Demandante	RCI Colombia S.A.
Demandado	Luz Marina Castañeda Uribe
Radicado	05001 40 03 028 2023 01642 00
Providencia	Requiere

Mediante memorial presentado el 18 de enero de 2024 (Doc. 06), la apoderada judicial de la parte demandante, informa “*que el 17 enero 2024, fue inmovilizado el vehículo de placas LKS643, según consta en los documentos que se aportaron por parte de autoridad competente en su Despacho*” y, por lo tanto, solicita que se cancele la alerta de aprehensión del vehículo.

Se advierte primeramente que, contrario a lo manifestado por la abogada, ni el ente comisionado ni el parqueadero han informado a este Juzgado dicha situación.

A fin de realizarle seguimiento al presente asunto, se ordena OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL a fin de que informe en la mayor brevedad posible el estado en que se encuentra la diligencia de APREHENSIÓN y ENTREGA del vehículo con placas LKS643, según se les comisionó mediante auto del 12 de diciembre de 2023.

En ese sentido, explicará qué gestiones ha realizado para el cumplimiento de tales diligencias. Se le ADVIERTE que la comisión implicaba no solo la APREHENSIÓN del vehículo, sino también su **ENTREGA** al ente acreedor.

Es que se ha visto en la práctica (en otros trámites de aprehensión) que la POLICÍA NACIONAL se limita a capturar y depositar el vehículo en el parqueadero, pero NO realiza la entrega al acreedor, **dejando así inconclusa la comisión.**

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento al comisionado y sin necesidad de expedición de oficio, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P. y el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

Procédase por la Secretaría del Despacho de conformidad.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **777f63df5b2ee27965262cee40851ee655eaf26c02d447c98692bcf477a8a266**

Documento generado en 26/02/2024 07:09:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>